

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MDEA

El Agustino, 16 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2024.

VISTOS:

El memorándum N°1105-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°0324-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el informe N°017-2024-GDAM-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el informe N°601-2024-SGGA-GDAM-MDEA, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes; el informe N°113-2024-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el informe N°003-2024- OFPM-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el informe N°111-2024-GDUR-MDEA, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; el expediente N°28491, presentado por Elisa Ríos Noriega, representante legal de la empresa BESCO, acompañado de su anexo 0-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Que, el artículo 87° y 88° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la ley y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria por las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, en virtud de la carta N° BS-NOG-0012/2024, ingresada como anexo 1, del expediente N°28491, el 09 de abril del 2024, la empresa BESCO expresa su voluntad de hacer una donación o a realizar un convenio con la municipalidad distrital de El Agustino;



Que, de acuerdo a lo señalado en el informe N°111-2024-GDUR-MDEA, de fecha 12 de abril de 2024, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Municipalidad Distrital de El Agustino no cuenta con puntos de agua en el parque a mejorar, ubicado en la Av. Los Nogales, con una extensión de 1,500 m², por lo que no sería factible mantener en buen estado de conservación de las plantas ornamentales a ser donadas, por lo que, se informó que se contaba con una cisterna en mal estado de conservación y, si sería factible la reparación de esta unidad, además con el dinero sobrante sería para la compra de plantas ornamentales, con el fin de embellecer la berma central de la Av. Los Nogales;



Que, mediante informe 113-2024-OGPP/MDEA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Técnica Viable respecto al Proyecto convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa Inmobiliaria BESCO SAC;



Que, mediante informe N°017-2024-GDAM-MDEA, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el informe N°601-2024-SGGA-GDAM-MDEA, el cual contiene el proyecto de convenio relacionado al Convenio entre la Municipalidad de El Agustino y la empresa Inmobiliaria BESCO SAC;



Que, mediante informe N°0324-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil emite Opinión Favorable para la celebración del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa Inmobiliaria BESCO SAC;



Que, mediante memorándum N°1105-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, en atención a los documentos de la referencia, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, remite al despacho de la Oficina General de Secretaría a efectos de dar la atención correspondiente y dar cuenta en la Sesión de Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

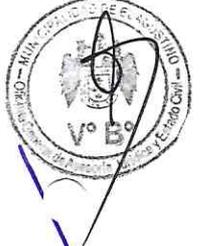


ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Convenio Interinstitucional entre la empresa **BESCO SAC.** y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Desarrollo Ambiental, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo en su debida oportunidad.



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPENSAR** del presente Acuerdo de Concejo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

